DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 28 de Agosto de 1907 — TOMO VIII – Núm. 570

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 27 de Agosto de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto de ley que determina la forma y el número elegible de diputados en cada uno de los Departamentos de la República.

Federico Nin Aguilar, 2.° Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Condecoraciones extranjeras

PERMISO PARA USARLAS CONCEDIDO Á LOS DOCTORES ANTONIO M. RODRÍGUEZ Y GERMÁN ROOSEN.

Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo de la República Oriental del Uruguay.

La Honorable Comisión Permanente, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.° Concédese la autorización solicitada por los señores doctores Antonio M. Rodríguez y Germán Roosen, para aceptar y usar las condecoraciones de la Legión de Honor que les han sido otorgadas por el Gobierno de la República Francesa.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Comisión Permanente, en Montevideo, á 23 de Agosto de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
2.° Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, expídanse los certificados que se soliciten é insértese en el R. N.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Junta Electoral de Cerro Largo

PROCLAMACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES

Cámara de Senadores.

Montevideo, 23 de Agosto de 1907.

Al Poder Ejecutivo de la República:

A sus efectos, tengo él honor de comunicar que la Cámara que presido, con esta fecha, ha proclamado miembros de la Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo á los siguientes señores: Titulares: don Federico G. Aguiar, don José M. González, don Domingo Devincenzi, don Blas C. Martínez, don Guillermo Moratorio y Palomeque, don Ramón R. Collazo, y don Cecilio Etcheverry.—Suplentes: don Luis N. Céspedes, don Julio Mestre, don Constante Batti (hijo), don Ceferino Meneses, don Hildebrando Gómez, don Gerónimo P. Iriondo, don Eusebio Céspedes, don Domingo A. Carrión, don Angel Esnal, don Pedro de Lorenzo, don Anacleto de León, don José Gramajo, don Alberto Elío Muñoz, don Sebastián Isasa, don Antonio Amestoy, don Jacobo Miralles, don Eduardo Chalar, don Arturo Mercader, don Luis Piranzola, don Vespucio Abella y don Francisco Castagnet.

Saludo al P. E. con toda mi consideración.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
2.° Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Agosto de 1907

Se manda tener presentes las solicitudes de varios empleados de Correos y Telégrafos pidiendo aumento de sueldo.

—Se aprueba la suspensión impuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos al empleado José Mazzetti Peluffo, por el término de un mes y sin goce de sueldo.

—Se manda acusar recibo al Presidente de la Asociación Rural é Industrial de Soriano, de su nota invitando al señor Ministro para que concurra á la Gran Exposición-feria Nacional de Ganadería, Agricultura é Industrias, que tendrá lugar el 6 de Octubre próximo.

—Se acusa recibo de la mencionada nota.

—Se aprueba la destitución del portero del DIARIO OFICIAL Mario A. Lassoni, nombrando para reemplazarlo á don José Borrazás.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Dirección General de Correos acompañando un estado del movimiento de ingresos y egresos durante el mes de Julio próximo pasado, en las oficinas del Telégrafo Nacional.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso á don Juan Salgueiro para remitir á la Florida un barril de pólvora, y con destino á La Paz 11 barriles.

—Se avisa á las Jefaturas de Florida y Canelones, respectivamente.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso al señor Francisco Guinovart para remitir á la Colonia 20 cajones de pólvora para cantera, y con destino á Puerto del Sauce, diez cajones.

—Se avisa á la Jefatura Política de Colonia.

—Se pasa á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo una nota de la Sociedad Rural Exposición-feria de Melo haciendo notar la necesidad de que aquella corporación trate de mejorar el alumbrado, de hacer transitables los caminos, etc.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 24 del corriente.

—Se remiten á la Junta Electoral de Colonia 50 ejemplares de la ley del Registro Cívico Permanente y 30 cuadernos de inscripción.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa del Durazno y al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la resolución del Poder Ejecutivo sobre exoneración de derechos de materiales destinados al consumo de la Luz Eléctrica del Durazno.

—Se avisa al Poder Ejecutivo que se ha advertido á la Contaduría General para que al liquidar la planilla correspondiente incluya la suma de $ 85.00 para pago del alquiler de la casa que ocupan los dos Juzgados de Instrucción, imputándola á «Rubro de los 18 jueces de Campaña».

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente de doña Dominga Abal, sobre traspaso de pensión.

—Pasan á informe de la Contaduría las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 901.85, correspondientes á Junio ppdo.

—Se pasa al Consejo Penitenciario expedientillo relativo al llamado á licitación para la confección de 750 metros lineales de baranda de hierro para el muro de ronda y escalera para el edificio de la nueva Penitenciaría.

—Se comunica al Correo que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de la señora Sara Abate de Artucio para jefe de la Sucursal de Correos de Puerto del Sauce (Colonia).

—Se comunica al Contador General de la Nación que se ha autorizado á la Dirección General de Correos para adquirir con Eventuales de este Ministerio por la suma de 85 pesos el mobiliario para la sucursal de Correos del Puerto del Sauce.

—Se comunica al mismo que dicha Dirección ha sido también autorizada para mandar imprimir en la Escuela Nacional de Artes y Oficios varios millones de diversos valores, al precio de 18 centésimos el millar.

—Se comunica al Consejo Penitenciario que ha sido aprobado su proceder al destituir de sus cargos en la Cárcel Penitenciaria á los empleados interinos vigilante central Angel Gandioli y guardián Carlos Ramos.

—Se comunica al Correo que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Abelardo Bacigalupe para meritorio de la oficina de Central del Telégrafo Nacional en reemplazo de don Héctor Martínez que pasó á desempeñar otro empleo.

—Al Ministerio de la Guerra—Expediente del teniente 1.° Felipe Arenas, sobre identidad.

—Idem ídem—Expediente del alférez Estanislao Rodríguez, sobre identidad.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente del teniente 1.° Miguel Piñeiro, sobre identidad.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Expediente Andrés Isola, sobre reintegro de montepío.

—Idem ídem—Expediente de Felipe Macías, sobre lo mismo.

—Idem ídem—Expediente Alfredo J. Pomés, ídem ídem.

—Idem ídem—Expediente Juan M. Sánchez, ídem ídem.

—Idem ídem—Expediente José B. Iglesias, ídem ídem.

—Idem ídem—Expediente Francisco R. Ledesma, sobre reintegro de montepío.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Caligari Domingo	Lima Carmelo
Castro Agustín	Pintado Ernesto
Caligaris Carolina	Rodriguez Guillermo
Dosantos Hnos. Luis	Rodríguez Amanda
Fernández Gregorio	Soler Manuel
Giordán Filena	Straconi Ana
González María	Trillo Reginaldo

EXTERIOR

Arizú y Hno. Balbino	López Luisa
Albo Isidro	Moscatelli Giuseppe
Bergallo Maria V. de	Mauro José
Díaz Burgos Ramón	Pereyra y Ramos
Fabregat Herminia H. de	Pérez Luis
Fasian Manuel	Rodríguez Carmen
Horne Enrique	Servetti Maria B. de
Iglesia María de la	Santos Pedro
López Constantino	Saccomanu y Palau
Lapergrade Margarita	

Montevideo, 27 de Agosto de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Agosto de 1907

Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunica que las sucesiones José Ferry, Domingo Moreira, Alfonso Pombo, Rosa ó Rachel García de Brazó y Francisco Brazó, Adolfo Agrerio y Juan Bautista Martino, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Rocha comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Juan Francisco Alvarez $ 357.04 y Luis Beltrán Rodríguez $ 130.40.

—Contaduría General—El Juzgado L. Departamental de Rocha comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Juan Francisco Alvarez, cuyo importe asciende á la suma de $ 357.04.

—Contaduría General—El Juzgado L. Departamental de Artigas comunica que las sucesiones Jovenal José Soares y Delminda Farías, Francisca Gómez de Gómez, Manuel Rodríguez Pereira, Francisca M. Ribeiro de Luz y Estacio Ribeiro Barbosa, se encuentran exoneradas del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado L. Departamental de Río Negro comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión José María Larda, cuyo importe asciende á la suma de $ 314.86.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 3er. Turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Cayetano Codda $ 115.73, Cayetano Codda $ 107 y María Siri de Schiaffino $ 172.89.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Florida comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Francisco Polero, cuyo importe asciende á la suma de $ 19.25.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica que las sucesiones Juan Guimaraens y Magdalena Graf de Graf, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Claudemiro Oliveira, $ 116.84 y Constancia Ferreira Bica da Costa, $ 117.99.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Minas comunica que las sucesiones Isidoro Nes y Natividad López, Martín Iturralde, Antonia Ramona Fleitas y Ramón Carlos Pereira, y Rafael é Isabel Larrosa, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Flores comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Dolores del Zoero, $ 96.00 y Mamerto García, $ 11.44.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Minas comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Sinforiana Beracochea de Sollier, cuyo importe asciende á la suma de $ 456.96.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Universidad de Montevideo

MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 22 de Agosto de 1907.

De acuerdo con lo solicitado por la Universidad; — apruébase la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, modificando en la siguiente forma el artículo 16 del Reglamento:

«A los efectos del artículo 1.° de la ley de 25 de Noviembre de 1889, se declara que todas las asignaturas comprendidas en los planes de estudios de la Facultad de Matemáticas, se reputan prácticas, con excepción de las siguientes: Introducción á las Matemáticas Superiores, Mecánica Elemental, Algebra Superior

Geometría Analítica, Cálculo Infinitesimal, Mecánica Racional, Legislación de Obras Públicas, Nociones de Economía Política y Materia Legal, Teoría del Arte, Historia Universal, Arquitectura Legal y Geometría Descriptiva 1er. curso.

En consecuencia, se declaran signaturas prácticas, las siguientes: Geometría Descriptiva 2.° y 3.er curso, Química Analítica, Materiales de Construcción, Topografía y Práctica de Topografía, Dibujo Topográfico 1.° y 2.° curso, Geometría Proyectiva y Estática Gráfica, Construcción 1.° y 2.° curso, Resistencia de Materiales 1.° y 2.° curso, Ensayo Mecánico de Materiales. Carreteras, Arquitectura Industrial, Física Técnica, Máquinas 1.° y 2.° curso, Puentes 1.° y 2.° curso, Ferrocarriles 1.° y 2.° curso, Mineralogía y Geología aplicadas, Nociones de Electrotécnica, Puertos y Faros, Navegación interior, Cálculo de Presupuesto, Dibujo de Máquinas, Ingeniería Sanitaria é Hidráulica Agrícola, Ordenes de Arquitectura, Nociones de Topografía, Dibujo de Ornato y Figura, Dibujo de los órdenes de Arquitectura, Arquitectura 1.°, 2.°, 3.° y 4.° cursos, Composición de Ornato, Historia de la Arquitectura 1.° y 2.° curso, Higiene, Composición Decorativa, Modelado 1.° y 2.° curso, Resistencia de Materiales, Dibujo Topográfico, Geodesia y Práctica de Geodesia y Agrimensura Legal y Catastro.

Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
G. TERRA.

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA DE VETERINARIA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Apruébase la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior á que se refiere la resolución que precede.

En consecuencia, mientras los cursos de la Escuela de Veterinaria sean semestrales y rija el actual plan de estudios, los estudiantes que no hubieran podido completar el semestre anterior por faltarles un solo examen, podrán matricularse condicionalmente en el semestre siguiente, quedando obligados á prestar dicho examen en un período extraordinario que precederá de diez días por lo menos al período ordinario.

En caso de no rendirse dicho examen ó no obtener aprobación, se anularán las matrículas condicionales. La Sección Veterinaria deberá hacer saber á la Facultad de Medicina, antes de abrirse el período ordinario de exámenes, los nombres de los matriculados condicionalmente, que estén inhabilitados para prestar examen por las causales expuestas.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
G. TERRA.

Consulado General en Cuba

NOTA DEL SEÑOR CÓNSUL INFORMANDO RESPECTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DEL AZÚCAR.

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.— Habana.—(Sección Consular).—Informe número 43.—(Libro V).

Habana, 16 de Junio de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que debido á la continua baja de precios del azúcar de remolacha en Londres y la calma con la consiguiente flojedad que ha seguido prevaleciendo en Nueva York, este mercado cubano ha seguido quieto en la semana que terminó ayer, no demostrando los tenedores deseo alguno de ceder sus existencias á los precios que las cotizaciones de Nueva York permiten á los compradores pagar.

A mediados de la semana que terminó ayer se inició una pequeña demanda por azúcares de miel, pero como tampoco llenan los precios ofrecidos las aspiraciones de los vendedores, poco se ha hecho en esta clase de fruto. Las ventas efectuadas en los últimos siete días comprenden solamente unos diez mil sacos de 320 libras netas cada uno, que cambiaron de manos en la siguiente forma: 1.750 sacos de azúcar centrífuga de guarapo polarizada á base de 94 á 94 y 1/2 grados, de 4.32 á 4.44 reales fuertes la arroba, de trasbordo en esta bahía; 781 id de miel, de 87 y 1/2 grados, á 2,9 reales fuertes la arroba; 4.200 id centrífuga, de 95 grados, á 4.46, en Sagua la Grande; 3.200 id de miel de 88 á 88 y 1/2 grados, á 3 reales fuertes la arroba.

El mercado cubano cierra hoy abatido y flojo de 4 y 7/16 á 4 y 1/2 reales fuertes la arroba por centrífugas de guarapo polarizadas á base de 95 á 96 grados, y de 2 y 7/8 á 3, por azúcares de miel de 88 á 90 grados.

El movimiento de azúcares en los almacenes de esta plaza desde el primero de Enero y en sacos de 320 libras, ha sido como sigue:

CONCEPTOS	1907	1906	1905
Existencias en Enero 1.°	4	27.674	8.885
Llegados hasta Junio 15.	1.505.109	1.246.514	1.292.214
Total	1.505.113	1.274.188	1.301.099
Exportación hasta Junio 15	784.821	672.958	520.029
Existencia en Junio 16 .	720.292	601.230	781.070

La perspectiva para la próxima zafra en Cuba está mejorando rápidamente en casi toda la Isla, debido á muy frecuentes y copiosos aguaceros y á la temperatura excesivamente cálida que ha impulsado la vegetación, adquiriendo mejor aspecto los campos de caña, en los cuales se están llevando á efecto con toda rapidez posible las labores necesarias para obtener de la caña un buen rendimiento en la zafra venidera, al propio tiempo que se está sembrando en los campos anteriormente dispuestos y preparando terrenos para nuevas siembras llamadas de tiempo medio.

Al principio de la semana que terminó ayer, seguían moliendo solamente cinco ingenios y se recibieron en los seis principales puertos de la Isla 3.681 toneladas de azúcar, se exportaron 43,464 y queda una existencia de 302.391, gran parte de las cuales se están pesando para embarcar con gran premura.

Los señores Guma y Mejer, expertos azucareros de esta capital, acaban de publicar en *El Economista* (número 23 vol. VIII) la estadística de la producción, de la exportación y de las existencias de azúcares en Cuba hasta el 31 de Marzo, en la siguiente forma:

EXPORTACIÓN	1906		1907	
	SACOS	TONELADAS	SACOS	TONELADAS
Habana	555.912	—	658.917	—
Matanzas........	770.788	—	1.117.723	—
Cárdenas	709.615	—	876.773	—
Cienfuegos......	1.200.335	—	1.310.389	—
Sagua...........	414.993	—	363.291	—
Caibarién	364.729	—	420.832	—
Guantanamo....	210.734	—	353.375	—
Cuba............	70.852	—	60.962	—
Manzanillo	280.468	—	324.734	—
Santa C. del Sur.	63.095	—	71.525	—
Antilla	—	—	118.800	—
Nipe Bay........	—	—	75.300	—
Nuevitas........	129.037	—	164.685	—
Gibara y P. Padre	—	—	—	—
Zaza	63.556	—	57.807	—
Trinidad	289.137	—	627.126	—
	5.123.614	731.945	6.802.240	917.749
EXISTENCIAS				
Habana	582.290	—	729.787	—
Matanzas........	532.181	—	360.390	—
Cárdenas	375.923	—	464.637	—
Cienfuegos......	561.009	—	402 335	—
Sagua...........	138.270	—	156.873	—
Caibarién	291.858	—	371.193	—
Guantánamo....	48.806	—	76.872	—
Cuba............	29.105	—	12.512	—
Manzanillo......	22.970	—	10.000	—
Santa C. del Sur	23.112	—	—	—
Antilla..........	—	—	29.150	—
Nipe Bay........	—	—	14.835	—
Nuevitas........	11.690	—	23 156	—
Gibara y P. Padre	9.400	—	30 512	—
Zaza	18 661	—	12.200	—
Trinidad.......	7.085	—	—	—
	2.262.439	323.206	2.601.316	372.045
	—	1.055.151	—	1.342.794
Consumo local, tres meses....	—	19.480	—	19.870
		1.074.631	—	1.363.664
Existencias 1.° Enero (fruto viejo).........	—	19.450	—	—
Recibidas hasta 31 de Marzo en puertos.......	—	1.055.181	—	1.363.664

Según los señores Czarnikow, Mac Dougall y C.° de Nueva York, la semana terminada ayer ha sido muy desagradable para los vendedores de azúcares de los Estados Unidos. Los refinadores se encontraban bien provistos con los últimos grandes arribos, y para inducirlos á comprar más, los vendedores se vieron en el caso de reducir sus precios. Los rebajaron $ 0,0132 por libra en los cargamentos que habían llegado y deprimían el mercado; pero, más tarde, surgió una inesperada ansia de vender por parte de Cuba, dando por resultado operaciones para embarques en Junio á $ 0.0116 menos que el precio de la semana pasada para embarques de este mes. A estas ventas sucedieron otras de azúcar á flote y en vías de embarque, á $ 0.00532 menos que los últimos precios por cada libra.

Aunque las ventas totales en New York no ascendieron á 15.000 toneladas y las efectuadas al precio ínfimo no suman 4.000 aquel mercado está por el momento á un nivel más bajo, ó sea 2 y 3/8 centavos, cif., por centrífugas de guarapo polarizadas á base de 96 grados, á cuyo precio estuvo en la semana que terminó el 23 de Abril y desde la que empezó á subir hasta llegar á mediados de Mayo á 2 y 5/8 las de base de 95 grados.

Son varias las causas que han originado esta baja en el mercado neoyorquino. En primer lugar, los recibos en los puertos al Norte del Cabo Hatteras durantes las últimas cuatro semanas, han ascendido á 234.200 toneladas, mientras que la cantidad tomada para refinar sólo fué de 167.000 toneladas; luego, la huelga de trabajadores en los muelles de New York, que entorpeció la entrega de grandes cantidades de azúcar y contuvo la demanda por parte de los refinadores; después, un período prolongado de temperatura demasiado fría para la estación, que restringió el consumo del refinado, y, por último, el aumento en los cálculos de la cosecha de Cuba. Puede decirse que estas causas han cesado ya ó cesarán pronto de ejercer influencia en los mercados norteamericanos. En breve comenzarán á disminuir notablemente los recibos en los citados puertos; la huelga fué declarada oficialmente terminada ayer, y aunque el tiempo está todavía demasiado frío, se cree que pronto se iniciará la temperatura normal del verano.

Los precios en Estados Unidos están ahora $ 0.0033 menos que los de remolacha y los de Java y sería preciso que esos azúcares bajaran 1s/3d., por cada quintal inglés para nivelarse á los precios de este mercado. Entre las dos alternativas de que los precios suban allí á la equivalencia de 9s/9 y 3/4d. 1.a.b. á que está hoy el de remolacha, que es igual á $ 0.0406 inclusives derechos, y $ 0.0271 cif. por azúcares cubanos, ó que el de remolacha baje á 8s/3 y 3/4d. y el de Java á 9s/1 y 1/2 d.cif., está el futuro del negocio; pero no se necesita gran conocimiento del mercado norteamericano para demostrar que, en esta época del año y con la demanda usual del verano, la alternativa más probable es que aquel mercado suba ó se aproxime al nivel del internacional.

De V. E. muy respetuosamente.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Agosto de 1907.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y avísese.

VARELA ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

TERRA.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 27 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja lentamente.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761 60.
Temperaturas: normal 15°, á la intemperie 17°.50; máxima 16°, á la intemperie 27°.50; mínima 11° 50, á la intemperie 24.
Viento S. E. 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á la 1 h. y 15 m.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro, 14 gramos 5.
Cantidad de cloro libre por litro 10 gramos.
Temperatura del agua 8°8.
Barómetro alto en la parte central, desde Mendoza al Sur en San Martín.
Bajo al Norte de la República y al Sur de Santa Cruz.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Faro de la Isla de Lobos

PAGO DE LOS EXCEDENTES EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y HONORARIOS DEL ÁRBITRO NOMBRADO POR EL GOBIERNO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Vistos estos antecedentes; y

Resultando que terminadas las obras del Faro de la Isla de Lobos, el contratista señor F. J. Fretz se presentó al Ministerio de Obras Públicas solicitando se le abonaran los gastos ó costos excedentes del contrato de construcción de dicho faro, causados con motivo de la ejecución y terminación del mismo;

Resultando que apreciados los hechos expuestos por el contratista en su gestión, se resolvió de común acuerdo entre el Ministerio y la parte del señor Fretz el nombramiento del señor ingeniero don José Serrato, como árbitro único para la avaluación de aquellos gastos ó costos;

Considerando que el señor ingeniero Serrato, después de avocarse el conocimiento de todos los antecedentes relativos á este asunto y del estudio detenido que ha hecho de los mismos, presenta laudo arbitral precedente, estableciendo, como conclusión, que después de apreciado el valor de los trabajos no incluídos entre las obligaciones contraídas por el señor Fretz, estima los gastos excedentes del contrato de construcción del faro de la Isla de Lobos hechos por dicho señor Fretz en la suma de $ 4.920.—,

SE RESUELVE:

Aprobar el laudo arbitral pronunciado por el señor ingeniero don José Serrato, reconociéndose en consecuencia al señor F. J. Fretz, contratista del faro de la Isla de Lobos, el derecho á percibir la suma de $ 4.920.— por concepto de los gastos ó costos excedentes del contrato de construcción del citado faro.

Líbrese orden de pago por el referido importe de $ 4.920.—, con cargo á la renta de faros.

Habiendo el señor Serrato estimado sus honorarios, como árbitro, en la suma de $ 500.— y considerándose razonable esa estimación, líbrese también orden de pago, con cargo á la misma renta de faros, por la suma de $ 250.— á favor de dicho ingeniero, importe de la mitad de los referidos honorarios, debiendo la otra mitad serle abonada por la parte del señor Fretz.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puerto del Sauce

DERECHOS DE ADUANA QUE DEBE PAGAR LA EMPRESA CONSTRUCTORA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Vistos y en mérito de los fundamentos expresados por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe, estése á lo resuelto con fecha 27 de Mayo de 1904, que establece la obligación, por parte de la Empresa del Puerto del Sauce, de pagar derechos de Aduana por los materiales á que se refieren estos antecedentes.

Pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Aceptación de cargo

NOTA DEL SEÑOR RAMÓN M. MUIÑOS, NOMBRADO DIRECTOR DE LA OFICINA DE FAROS.

Montevideo, 24 de Agosto de 1907.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Excmo. señor:

Me es muy grato acusar recibo de la nota de V. E. de fecha 23 del actual, relativa á mi nombramiento de Director de la Oficina de Faros.

Agradezco la prueba de confianza que se ha servido dispensarme el Superior Gobierno y prometo á V. E. poner al servicio del cargo, cuyo desempeño se me comete, mi mayor dedicación y buena voluntad.

Saluda á V. E. con su mayor consideración y respeto.

Ramón M. Muiños.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Publíquese.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Agosto de 1907

Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, el expedientillo relativo á la demolición de las construcciones de propiedad de don Francisco Guerra, situadas en el terreno expropiado á la señorita Adelaida Mones.

–Se remite á la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto, el expediente relativo á la recepción de determinadas obras de saneamiento.

—Al Ministerio de Hacienda se remiten las solicitudes núms. 95 y 96 de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo el despacho, libre de derechos, de materiales destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

—Al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros se les transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota del expresado Departamento acompañando el presupuesto del mes de Septiembre próximo de la Sección de Saneamiento.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Inspección General de Vialidad y al Departamento Nacional de Ingenieros, la resolución recaída en la nota de la mencionada Inspección, en que dá cuenta de que han quedado terminadas las obras del trozo de camino de acceso al puente del río Santa Lucía.

—Al Ministerio de Hacienda—Se le transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la Inspección General de Vialidad pidiendo autorización para abonar al señor Francisco Guerra la suma de $ 100.00 como indemnización por los perjuicios que le ocasione la demolición de las construcciones de su propiedad, situadas en el terreno expropiado á la señorita Adelaida Mones.

—Se les transcribe al director de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, á la Contaduría General y á la Comisión Financiera, la resolución recaída en la nota del director de la primera de las oficinas nombradas pidiendo licencia por dos meses para atender asuntos particulares.

—A la Oficina Hidrográfica, á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda, se les transcribe la resolución dictada por el Gobierno en la nota de la primera de las oficinas nombradas pidiendo se le provea de instrumentos y aparatos para el mejor desempeño de sus cometidos.

—Se les transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Oficina Hidrográfica y á la Inspección General de Vialidad, la resolución recaída en la nota de la segunda de las reparticiones nombradas, pidiendo se incluya en la lista de aparatos é instrumentos á que se refiere el trámite anterior, un transportador centesimal de círculo completo.

—Al Ministerio del Interior se le transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, acompañando una cuenta por telegramas expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Julio ppdo.

—Al Ministerio del Interior se le transcribe la resolución recaída en la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord Este pidiendo autorización para trasladar el polvorín portátil de Cerro Chato á Santa Clara de Olimar y construir otro fijo, en el kilómetro 130 de la nueva vía del Pueblo Batlle y Ordóñez á Centurión.

–Se les transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Oficina Hidrográfica y á la Inspección G. de Vialidad, la resolución del Gobierno recaída en la nota del Jefe de la Oficina del Tráfico de la Navegación de los Ríos del Interior pidiendo se le asigne la suma de 30 pesos mensuales para gastos de locomoción, etc.

—A la Junta E. Administrativa de la Capital se le transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el expediente iniciado por el Ferrocarril Central del Uruguay con motivo del cambio de sistema de señales en la Estación Central de dicho ferrocarril.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les transcribe la resolución dictada por el Gobierno en la solicitud del señor F. J. Fretz reclamando el pago de los gastos y costos excedentes del contrato de construcción del faro de la Isla de Lobos.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, se les transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, en la nota de esta última oficina dando cuenta de que ha celebrado con la sucesión Etchepareborda, contrato *ad referéndum* de compra del terreno ubicado sobre la bahía y adyacente á la escollera Este, para establecer en él la usina de gas Pintsch.

—Se les transcribe al Ministerio del Interior, al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda, la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la Comisión encargada de los estudios de saneamiento de la ciudad de Mercedes, pidiendo se le asigne la suma de 20 pesos mensuales para gastos de oficina y alquiler de casa.

—Al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros, se les transcribe la resolución dictada por el Gobierno en la nota de esta última repartición, pidiendo autorización para adquirir quinientas placas de nivelación y dos miras.

—Se le transcribe al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la resolución recaída en el expedientillo iniciado por el arquitecto Leopoldo J. Tossi, con motivo de la terminación de las obras del Pabellón Sísmico.

—Al Ministerio de Hacienda, al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio del Interior, se les transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la nota de la Comisión encargada de los estudios de saneamiento de la ciudad de Minas pidiendo se le asigne la suma de 20 pesos mensuales para gastos de oficina, alquiler de casa, etc.

—Se les transcribe á la Contaduría General y á la Oficina Hidrográfica la resolución dictada por el Gobierno en la nota de la última oficina nombrada pidiendo autorización para adquirir determinados elementos para el servicio del agrimensor que acompaña á la Comisión Hidrográfica Argentina.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la solicitud de la Empresa del Puerto del Sauce, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 27 de Mayo de 1904 que no hacía lugar á la devolución de derechos de aduana correspondientes á materiales empleados en la construcción de dicho puerto.

—A los Ministerios del Interior y de Hacienda, al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, se les transcribe la resolución del Poder Ejecutivo recaída en el expediente relativo á la construcción del Hospital de Niños Pereyra Rossell.

—Se da vista al señor ingeniero Juan Riva de la queja trasmitida por la Oficina Hidrográfica.

—Se remite á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó el expediente relativo á la construcción del templo de San Fructuoso, para que se sirva dar conocimiento de él á la Comisión de dicho templo y una vez llenado ese requisito lo devuelva á este Ministerio.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Tecnica Regional número 8, el expediente relativo á la prolongación y ensanche del muelle de Fray Bentos, por ser ella la encargada de vigilar é inspeccionar las obras de dicho muelle.

—Carlos Sturzenegger y Julián Nogueira—Se les da vista del informe de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, recaído en la solicitud de dichos señores pidiendo autorización para ocupar un terreno sobre la bahía con destino á la sociedad «Montevideo Rowing Club».

—Club Nacional de Regatas—Se da vista del informe de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, recaído en la solicitud de dicha sociedad pidiendo autorización para ocupar un terreno submarino para construir en él un local aparente.

—Se pasa á la Dirección General de Impuestos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado al señor Antonio Burghi para hacer funcionar un motor en su establecimiento de panadería, que desarrolla una fuerza de 3 caballos efectivos.

—Se pasa á la Oficina de Control de Ferrocarriles, para la toma de razón de lo obrado, el expedientillo relativo á la construcción de andenes por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, en las paradas Sosa Diaz, Piedra de Afilar y Las Toscas.

—Se remite á la Contaduría General el estado de Caja y comprobantes del mes de Julio ppdo., con la inversión de fondos dada al presupuesto de la Oficina Hidrográfica.

—A la Oficina se le comunica el trámite anterior.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros una copia del contrato celebrado por el Poder Ejecutivo y el representante de la Empresa del Ferrocarril Midland, para la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos, que fué solicitada por el expresado Departamento.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno se le remite copia del contrato de concesión de faros, celebrado entre el Superior Gobierno y la Empresa Costa y C.ª, pedido como antecedente para evacuar una vista pendiente.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se le transcribe la nota de la Jefatura Política de Soriano acusando recibo de la de este Ministerio, en la que se le pedía prestase su concurso á la Comisión encargada de estudiar obras de saneamiento en la ciudad de Mercedes.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota del Honorable Senado pidiendo que el expresado Departamento informe sobre el proyecto de provisión de aguas corrientes en la Villa de Guadalupe.

—Carlos E. Ernst—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al privilegio para una máquina alambradora denominada «El Emperador».

–Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 58 y 59 de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo autorización para vender á los señores Cortelezzi y Aníbal Píriz, durmientes viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A la Junta Económico-Administrativa de San José se le acusa recibo de su nota comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino á Guaycurú frente al predio de don Ramón Galain.

—A la Inspección Técnica Regional número 9 se le transcribe la nota de la Junta Económico-Administrativa de San José á que se refiere el trámite anterior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1907.

1-2—Patentes de nacionalidad conferidas á los vapores «Oiz Mendi» y «Alu Mendi», propiedad de la Compañía Naviera Sota y Aznar, de Bilbao y Londres.

3—Patente de nacionalidad conferida al vapor «Uriarte núm. 6», propiedad de la Compañía Naviera Uriarte, de Bilbao.

4—Se resuelve sea incluido en la lista de los servidores de la Defensa, Caseros y Campaña del Paraguay don Francisco Villar, por estar debidamente constatado que prestó servicios en clase de soldado durante la Guerra Grande.

5—Se resuelve no hacer lugar á la petición formulada por doña Carmen Garrido de Fernández, sobre cédula y pensión, en su carácter de viuda del capitán Benjamín Fernández, por no estar comprobado que dicho capitán haya prestado servicios en el período transcurrido desde Diciembre de 1875 á Enero de 1885.

6—Se autoriza á la Comandancia Militar zona Oeste para que desde el mes corriente en adelante aumente en su presupuesto el pret correspondiente á cinco individuos de tropa.

7—Se manda liquidar á doña María C. Maciel la pensión que ha devengado desde el 21 de Enero último á 24 de Febrero del corriente año como hija del sargento Mayor Emilio Maciel, no teniendo derecho al traspaso de cédula y pensión por haber contraído matrimonio.

8—Se acepta una propuesta del jefe del Batallón 2.° de Infantería á favor del teniente 2.° Juan Baigorria, para ocupar una vacante de supernumerario que existe en dicho cuerpo.

9—Se manda liquidar al señor Carlos Galantini la suma de cincuenta y tres pesos ($ 53.—) importe de servicio fúnebre prestado al sargento mayor Pedro Heguaburo, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

10—Se acepta una propuesta del jefe del Batallón 6.° de Infantería á favor del teniente 1.° Eladio E. Moreno, para ocupar un puesto de supernumerario que existe vacante.

11—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que la Contaduría General liquide en el presupuesto del Escuadrón de Caballería N.° 6, desde el mes de Septiembre próximo inclusive en adelante, la suma de quince pesos ($ 15.—) mensuales para pago del alquiler de casa destinada á la mayoría y alojamiento de oficiales.

12—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por los señores Federico Donnelli y C.° sobre entrega de una liquidación atrasada, por servicio fúnebre y de carruajes prestado en Octubre de 1884.

13—Se manda liquidar al alférez Arturo Maldonado, que sirve en la Compañía de Infantería N.° 6, el haber y asignación correspondiente á Julio ppdo. por no habérsele abonado, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

14—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.—), para pago de jornales del personal agregado de maestranza por el mes corriente.

15—Se otorga á la señora Lucila Solsona de Novoa, viuda del sargento mayor Juan M. Novoa, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo en reemplazo que disfrutaba su causante, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la Comisaría de la 9.ª sección de la Capital y dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar.

16—Se confiere el empleo de teniente 2.° al alférez Juan Viera, muerto en la acción de guerra de Tupambaé, con antigüedad de 14 de Enero de 1904, y se concede á sus hijos menores Crispino Bonifacio, Segundo Juan y Saturnino Aranzazú, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutan los tenientes 2os. en cuartel, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

17—Se manda liquidar al señor Nicanor Granda once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), importe del servicio fúnebre prestado al soldado Juan Rodríguez, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

18—Se concede á doña Juana Vali, madre viuda del teniente 1.° de guardias nacionales Juan F. Escalada, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozan los tenientes 1os. en cuartel, atento lo informado por el Estado Mayor, teniente coronel Manuel Carabajal, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad ante la Jefatura Política de Durazno.

19—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar, que importan nueve mil ciento veintidós pesos con cuarenta y un centésimos ($ 9.122.41) y pertenecen á las personas siguientes: Compañía Aguas Corrientes, J. Mousqués, Cárcel Penitenciaria, M. Pérez y C.ª, V. Petrone, Luis S. Mouriño, Alfredo Trujillo y C.ª, Usina Eléctrica, Antonio B. Giordano, V. Gaibisso y C.ª, Juan Santini, Noceti y Barusso, R. Capirosi, J. Caorsi, J. L. Capurro y C.ª (dos cuentas), J. Delfante, Pastori y C.ª, Cárcel Penitenciaria, José A. González y C.ª, D. Mendy y M. Salvo.

20—No se hace lugar al pedido de inclusión en listas del Paraguay hecho por don Miguel Fernández, por no figurar en dichas listas.

21—No se hace lugar al pedido de reincorporación hecho por el ex teniente 2.° Juan de León, de acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal Militar.

22—Se manda devolver el importe de las mensualidades descontadas por concepto de montepío al maestro de la banda del Batallón 5.° de Cazadores teniente 2.° graduado Aquiles Gubitosi.

23-24—Se concede privilegio de paquete, con carácter transitorio, á los vapores ingleses «Clinton» y «Archbank», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

25—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe de Estado Mayor General á favor del alférez supernumerario del Batallón 6.° de Infantería, don Agustín A. Surra Ponce para ocupar una vacante de alférez titular en el Batallón 1.° de igual arma.

26—Orden de pago de Vitalina Taroco, viuda del teniente 1.° Pedro J. Valiente, veintiocho pesos con setenta y dos centésimos ($ 28.72), por diferencia de sus pensiones desde 20 de Octubre de 1904 á Junio inclusive de 1906.

27—Orden de pago de doña Antonia F. Chaves, viuda del teniente coronel Juan E. Dutra, doscientos treinta pesos con treinta y ocho centésimos (230.38), por la mitad de sus pensiones por Julio de 1906 á Junio de 1907.

28—Orden de pago de María R. Velázquez, menor del teniente 1.° Isabelino Velázquez, trescientos treinta y nueve pesos con setenta y un centésimos (339.71), por pensiones desde Diciembre de 1905 á Junio inclusive de 1907.

29—Orden de pago de Sebastián Mondino, capitán, ochenta y siete pesos con veintiocho centésimos ($ 87.28), por diferencias de haberes entre los que percibió en reemplazo al que le corresponde por ley de 6 de Mayo de 1907, correspondientes á los meses de Mayo y Junio de 1907.

30—Orden de pago del ex soldado Fulgencio Píriz, ciento ochenta y siete pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 187.46), por diferencia de premio de constancia de 3.ª á 4.ª clase desde 31 de Diciembre de

1905 á Febrero de 1907 y el de 4.ª clase de Marzo siguiente á Junio de 1907, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener este último premio.

31—Orden de pago de la Dirección General de Impuestos, cuatro pesos veintinueve centésimos ($ 4.29), importe de papel sellado y estampillas suplido por la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones en el expediente del ex sargento 1.° Fulgencio Píriz por premio de constancia de 4.ª clase.

32—Orden de pago del ex sargento 1.° Pedro Sovera siete pesos noventa y un centésimos ($ 7.91) por premio de constancia de 1.ª clase desde 17 de Octubre de 1906 á Junio inclusive de 1907, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

33—Orden de pago de la Dirección General de Impuestos tres pesos setenta y nueve centésimos ($ 3.79) por papel sellado y estampillas suplidos por la Oficina I. de Cédulas y Pensiones en el expediente sobre premio de constancia del ex sargento 1.° Pedro Sovera.

34—Orden de pago de Silverio Pagani setenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 78.50), importe del entierro del teniente coronel Ruperto Madrazo.

35—Orden de pago de la Dirección General de Impuestos cuatro pesos cuatro centésimos ($ 4.04), importe de papel sellado y estampillas suplidos por la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones en el expediente iniciado para obtener premio de constancia de 2.ª clase al ex soldado Antonio Pereira.

36—Orden de pago del ex soldado Antonio Pereira, sesenta y tres pesos sesenta y siete centésimos ($ 63.67), por premio de constancia de 2.ª clase desde 24 de Julio de 1905 á Junio inclusive de 1907, durante cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

37—Orden de pago del soldado Bartolo Fajardo veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50) por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, por estar comprendido en los beneficios que concede la ley de 6 de Mayo de este año.

38—No se hace lugar al pedido hecho por el coronel Bernabé Herrera y Obes, por no disponer el Gobierno de fondos para atender el pago que reclama por concepto de diferencias de sueldos.

39—No se hace lugar al pedido hecho por el teniente coronel Ruperto Madrazo, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que reclama por concepto de diferencias de sueldos, correspondientes á ejercicios anteriores.

40 y 41—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo del corriente año al ex soldado de la Defensa de Montevideo Esteban Montiel, atento lo informado por el Estado Mayor.

42—Se resuelve dirigir nota al Estado Mayor para que autorice al jefe de la Batería de Artillería núm. 2 para incluir en el presupuesto de la expresada, con la asignación mensual de quince pesos ($ 15.—), al maestro de Instrucción Primaria Polonio Garicoy.

43—Orden de pago del teniente 2.° Nicanor Ferreira, doscientos tres pesos nueve centésimos ($ 203.9), por diferencia de sueldo de reemplazo á actividad por Enero, Febrero, Mayo y Septiembre de 1904; de cuartel á actividad el de Marzo y en actividad el de Octubre del mismo año.

44 y 45—Orden de pago del marinero Santos Barreiro por premio de constancia de 1.ª clase desde 11 de Octubre de 1906 á Junio de 1907, por ocho pesos con noventa y siete centésimos ($ 8.97.)—Y otra á favor de la Dirección General de Impuestos por tres pesos con tres centésimos ($ 3.03), importe de papel sellado y estampillas suplidos por la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones en el expediente iniciado por el expresado marinero para obtener el premio de constancia.

46—Orden de pago del capitán Fermín Lescano, setenta y nueve pesos con catorce centésimos ($ 79.14), por diferencia de sueldo por los meses de Julio y Agosto de 1904, que prestó servicios á órdenes del coronel Martín Souberán.

47—Orden de pago ce Virgilia Duarte, viuda del cabo 1.° de guardias nacionales, ciento nueve pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 109.53), por sus pensiones desde 26 de Diciembre de 1905 á Junio inclusive de 1907, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

48—Se resuelve dirigir nota al señor Jefe del Estado Mayor, á fin de que autorice al Jefe del Escuadrón de Caballería núm. 6, para que desde el 23 de Marzo último en adelante incluya en el presupuesto del expresado la suma de quince pesos ($ 15.—), para pago del alquiler de la casa que ocupa para alojamiento de oficiales y mayoría.

49—Se autoriza el uso del pabellón nacional al buque «Alfredo», propiedad de N. Mir y C.ª, de Barcelona, por haberse llenado los requisitos que determina el decreto de 12 de Noviembre de 1906.

50—No se hace lugar al pedido de liquidación de haberes atrasados solicitado por don Silvestre Hernández.

51—Orden de pago de la Zona Militar Oeste ciento diecinueve pesos cincuenta centésimos ($ 119.50), importe del alquiler de la casa que ocupa, por los meses de Marzo á Junio de 1907 á razón de treinta pesos ($ 30.—) mensuales.

52—Orden de pago de Jesusa Dábila, viuda del sargento mayor graduado V. Quintana y Martínez, ciento sesenta pesos treinta y ocho centésimos ($ 160.38), por diferencias de sueldo de Enero á Abril de 1904 que correspondían á su esposo, por haber prestado servicios á órdenes del coronel Andrés A. Vera.

53—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo del corriente año al teniente coronel Manuel Martínez, atento el informe del Estado Mayor en que se manifiesta que el peticionario prestó servicios en la campaña del Paraguay.

La Secretaría

TRÁMITE

Día 27 de Agosto de 1907

Justo A. Iglesias—Permiso para reembarcar con destino al Paraguay, 50 caños para carabinas Winchester, 50 culatas para ídem, 30 revólvers y 18 pistolas y accesorios.—Concedido.

—Christophersen Hnos.—Certificado de privilegio de paquete para el vapor «Lavingstonia».—Expídase la constancia solicitada.

—Regimiento 9.° de Caballería—Sobre provisión de charreteras, penachos, guantes, etc.—A la Junta de Administración Militar.

—Menores del teniente 1.° de Inválidos, don Liberato Fajardo—Cédula y pensión. —Al Estado Mayor General.

—Antonio T. Puricelli, ex soldado—Premio de constancia.—Al Estado Mayor General.

—Cristóbal Ferreyra—Pide devolución de un expediente solicitando se le incluya en la lista de los Guerreros del Paraguay. —Entréguese por Secretaría.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia interlocutoria dictada en el incidente promovido por el defensor del encausado capitán don Antonio Silva, en el sumario instruído con motivo de la muerte del soldado Gumersindo Díaz.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, 27 de Agosto de 1907.

Y: Vistos este incidente venido en apelación interpuesta por el defensor del capitán don Antonio Silva, del auto del Juez Militar de Instrucción de segundo turno, que luce á fs. 17 vta. de este incidente, que no hace lugar á la excarcelación bajo fianza solicitada para el expresado oficial; y:

Resultando: que el Juez de la causa, antes de expedirse dió vista al Ministerio Fiscal (fs. 7) y éste á fs. 8 solicita, para abrir opinión, que se celebre un careo entre el prevenido capitán Silva, teniente Almeida y soldado Acosta, á lo que por auto de fs. 9 accede el Juzgado, cuya diligencia luce á fs. 10 y aquel magistrado en su extensa vista de fs. 12 se opone á que se decrete la libertad provisional solicitada para el prevenido, motivo que tiene el Juez para proveer de conformidad, por cuya causa la defensa, en su exposición de fs. 19, pide reconsideración, á lo que se opone el Juez y concede la apelación; fs. 24.

Resultando: que las declaraciones de fs. 81 y 114, 142, 154 y 161 del expediente principal hacen cargos concretos al capitán Silva sobre procedimientos que constituyen abuso de autoridad y facultades, puestos en práctica para la aprehensión de desertores.

Considerando: Que aún cuando la defensa asegura que el capitán Silva no se halla comprometido en modo alguno en los hechos que han dado mérito á la instrucción de este proceso, hay que tener en cuenta que si bien el Código de Instrucción Criminal en su artículo 202, concordante con el 139 de la Constitución de la República, establece que «en cualquier estado de la causa criminal que no haya de resultar pena corporal se pondrá al preso en libertad», en cuyo caso no se encuentra el prevenido capitán Silva, como lo pretende la defensa al ampararse de la disposición de los artículos citados para solicitar su libertad;

Considerando: Que esta causa no está conclusa y las resultancias que ella arrojan ponen al Juez instructor en el deber de ultimar la averiguación exacta de los delitos imputados, con objeto de deslindar responsabilidades para la estricta aplicación del castigo á los que resulten culpables;

Considerando: Que no es llegado el momento de atribuir cargo concreto al capitán Silva pero *á prima facie* se ve que en autos resulta responsabilidad tal (y sin que esto importe prejuzgar sobre el fondo de la causa, artículo 35 del Código de Instrucción Criminal) que si llegase á probarse de una manera evidente, á estar á lo que establece el artículo 737 inciso 1.° del Código Militar, merecería pena corporal;

Considerando: Que el hecho imputado, por varias razones cae bajo la sanción penal: primero, por la demora en dar cuenta á su jefe de la aprehensión de Texera y omisión intencional de antecedentes de que estaba en conocimiento (de f. 167); segundo, por no averiguar la procedencia de Texera cuando le fué presentado á altas horas de la noche en camiseta y calzoncillos, lo que importa, por parte de sus aprehensores, haberse apoderado de aquél á viva fuerza con violación de domicilio; esto es, si en el hecho que á la justicia corresponde averiguar no le cabe alguna responsabilidad por violación de territorio extranjero, pues en el proceso consta que el prevenido capitán Silva tenía conocimiento de que el desertor Texera residía en territorio brasileño.

Por esta consideración y las expuestas por el Ministerio Fiscal en su exposición de f. 12, este Tribunal FALLA:

Confírmase el auto apelado que no hace lugar á la libertad provisional solicitada; y á los efectos dispuestos en el artículo 688 del Código Militar, vuelva al Juez de la causa.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Antonio González.—Juan M. Villar.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Fittiyot», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Blue Cross», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Galicia», de Valparaíso sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 94 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Salto y escalas, con 142.

—Vapor nacional «Huracán», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rosarian», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Duncrée», de Nueva York, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Oravia», para Liverpool, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Cardigan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Orleanais», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Buenos Aires, con 133 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 134 pasajeros.

—Vapor inglés «Galicia», para Liverpool, sin pasajeros.

PRÁCTICOS DEL PUERTO

La Sociedad de Prácticos del Puerto ha elevado á esta Comandancia el balance de Caja correspondiente al mes de Julio ppdo., por el que resulta que posee una existencia en efectivo de cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos con 13 centésimos.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 27 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO REGULADORES OFICIALES Y TASADORES DE COSTAS PARA EJERCER HASTA EL 27 DE OCTUBRE PRÓXIMO.

En Montevideo, á veintisiete de Agosto de mil novecientos siete, reunidos en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos Secretarios, dijeron:

Que nombraban para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores José J. Schiaffino y José Antonio Ramírez, los que se turnarán en la forma dispuesta por el acuerdo de 13 de Marzo de 1888.

Para Tasadores de Costas en el Departamento de la Capital al escribano don Juan P. Vila, para las oficinas del Tribunal y Juzgados de 1.er Turno, con inclusión del Departamental y los de Paz desde la 1.ª sección hasta la 5.ª inclusive; y al escribano don Enrique M. Escalante para las oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.° Turno, incluyéndose el de lo Civil de 3.er Turno, Hacienda, Correccional, de Instrucción de 3.er Turno y de Paz desde la 6.ª sección inclusive, en adelante.

Y para Regulador de Honorarios de Contadores, al contador público don Francisco Schenone,—debiendo todos los nombrados desempeñar sus funciones hasta el día veintisiete de Octubre, inclusive.

S. E. dispone se recomiende á los Tasadores se ajusten estrictamente al Arancel, como está mandado por diversas Acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos.—VÁZQUEZ.—ALVAREZ.—PIERA.—FEIN.—GONZÁLEZ.—ROMEU BURGUES.

Adrián Castro, José V. Evia, Secretarios.

Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa de Petrona Ellauri, por homicidio

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del miércoles veintisiete del corriente, á la una p. m., se verá en juicio público, ante este Tribunal, la causa seguida á Petrona Ellauri, por imputación de homicidio, en la que componen el Jurado, como titulares, los señores: doctor Federico Escalada, Arturo Vivas Cerantes, Juan Carlos Echeverrito, Luis Basso, doctor Pedro F. Alburquerque, doctor Joaquín Secco Illa, Sixto J. Dutra y Juan A. Sienra, y como suplentes, los señores: doctor José Salgado, doctor Buenaventura Caviglia, Reinaldo Arraga, Dalmiro Figares, Pedro Ximénez Pozzolo, Martín Etcheverry, Gregorio J. Romay y Vicente de la Torre.

Montevideo, 27 de Agosto de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Ldo. del Crimen de 1er. Turno

CAUSA CONTRA LIBERATO PEREIRA, POR HOMICIDIO

Veredicto y sentencia

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el prevenido Liberato Pereira y Claudio Figueroa eran peones del establecimiento de campo de don Pedro Harriague, situado en el Departamento de Flores. Que los dos estaban enemistados, habiéndose precedido amenazas del uno al otro.

Segundo: Que en la noche del 28 de Febrero de este año, Figueroa se encontraba en la cocina del establecimiento y llegó Pereira, pidiéndole que saliera para fuera, porque tenía que hablarle. Que aquél accedió al pedido siguiendo á Pereira, pero antes de salir tomó su cuchillo.

Tercero: Que estando á unos 50 metros de la cocina, Pereira preguntó á Figueroa si había hablado mal de él; y si bien el interpelado negó la pregunta, después manifestó ser cierto que se había expresado mal y echando mano al cuchillo atropelló á su interrogante sin llegar á herirlo, y éste, sacando á su vez un cuchillo que llevaba, infirió á su contrario dos heridas, una leve en el brazo izquierdo y otra en el vientre, de carácter mortal, á consecuencia de la cual falleció como á las dos horas.

Cuarto: Que después del suceso, Pereira cortó el hilo del teléfono para que la

policía no tuviera conocimiento pronto del hecho.

Quinto: Que el procesado ha observado buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Barloco.—Amaya.—Olariaga.—Araújo.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 26 de Agosto de 1907.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio á Liberato Pereira, por muerte de Claudio Figueroa.

Resultando: que el señor Fiscal reputa el hecho cometido por Pereira como un homicidio simple, reconociendo á su favor las circunstancias atenuantes indicadas en los incisos 3.°, 5.° y 7.° del artículo 18 del Código Penal, por lo que pide que se le imponga la pena de cinco años de penitenciaría, etc.

El reo sostiene que al herir á Figueroa procedió en el ejercicio del derecho de defensa, pues fué agredido injustamente por éste. Atento el precedente veredicto; y

Considerando: Que con arreglo á las declaraciones del Jurado debe sostenerse que Pereira procedió en el ejercicio del derecho de defensa al herir á Figueroa:

1.° Que según lo expuesto en la segunda proposición del veredicto, Figueroa agredió cuchillo en mano á Pereira, sin motivo, pues éste se limitó á preguntarle si había ó no hablado mal de él; y ese acometimiento por parte del extinto, importa una agresión ilegítima.

2.° Que el medio empleado por el acusado para repelerla fué proporcionado al ataque, pues sacó un arma igual á la de su contrario y si bien le infirió dos heridas, una fué leve, en el brazo izquierdo, que no lo imposibilitaba para continuar su agresión. Ha habido proporción entre el ataque y la represión; y por consiguiente ha sido necesaria y racional la conducta del prevenido frente á su gratuito agresor.

3.° No hubo provocación suficiente por parte de Pereira. El hecho de que éste llamara á la que poco después fué su víctima, para que le manifestase si se había expresado mal de él, no constituye la provocación suficiente de que nos habla la ley. El término suficiente indica que no toda clase de provocación basta para considerarse en el caso de agredir. Es cierto que Pereira y Figueroa estaban resentidos, pero, según la primera declaración del Jurado, los dos eran igualmente culpables de ese distanciamiento.

Además, la provocación debe ser inmediatamente antes al incidente y de una suficiencia tal que explique la agresión.—Se comprende que Figueroa estuviese prevenido y observase todos los movimientos de Pereira, desde que no estaban en buenas relaciones, pero no puede aceptarse que tan pronto se reconoció culpable de haber hablado mal de su interlocutor, lo agrediera hasta poner en peligro su vida, sin esperar el resultado de su franca confesión.

Se precipitó y obligó á su contrario á que esgrimiera un arma semejante á la de él, haciéndose, por tal causa, el único responsable de las consecuencias desgraciadas que le sobrevinieron.

Considerando: que si el acusado no es pasible de pena, como se expresa, por haber herido á Figueroa, es sin embargo responsable del acto delictuoso que cometió inmediatamente después de dejar á su adversario y que menciona el Jurado en su cuarta proposición. El corte de hilo telefónico está legislado y castigado en el inciso 3.° del artículo 396 del Código Penal, con una multa de cuatrocientos cincuenta á seiscientos cincuenta pesos.

Considerando que el prevenido lleva ya más de cinco meses de cárcel y ha probado su buena conducta anterior al incidente relacionado. Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 17 inciso 6.°, 395, 73, 37, 36 y 35 del Código Penal, debidamente juzgando FALLO: dando por compurgado el delito cometido por Liberato Pereira con el tiempo que lleva de prisión, siendo de su cargo las costas causadas. Y si no fuere apelada cúmplase, librándose la orden de libertad respectiva, y fecho, archívese previa consulta al Superior Tribunal. Publíquese.

José Pastor.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 27 de Agosto

Trámite—Osinaga Félix denuncia, Fígoli con Fígoli, queja, Piria, Reduello de García con Antúnez, Parsons con Aicardi, Abelenda y Varela de Penedo inc. Abelenda de García, Barros con Lesser, cuatro en causas criminales.

Administrativas - Dieciséis.

Interlocutorias—Banco Mauá y Cía. con Del Campo, sucs. Francisco Fernández y Josefa Pereira, conc. Onofre Dovitiis, Da Silva con Alfonso Azambuya, Uriarte con Escalada.

Definitivas—Dos en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 27

Trámite—Arcanghela Schiavone con Di Paola, Diemer con Lesser, Juan P. Musto con Justo P. Linares, Felipa Ximénez suc.

Criminales—Diecinueve.

Administrativas—Tres.

Definitivas—Miguel Latorre con suc. Petrona Latorre de Feria, Empresa Corrales y Ferrocarril del Norte con Sociedad Tranvía y Ferrocarril del Norte.

Una en causa criminal.

Una resolución en causa elevada en consulta.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 27

Trámite—Suc. de Carolina Dauber de González, suc. de Domingo Piñeyrúa,

suc. de Sixto Cabrera, suc. de Agustín Pascual, suc. de Ernesto J. Rohr, suc. de Manuel L. Lacau, la suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal y Agustín Zaffaroni, suc. de Francisco Fiorito y Catalina Lartiga de Fiorito, suc. de Luis Otero, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Amelia Martínez de Fresnedo contra Diego Pons, suc. de Clemencia Benítez, Amalia Ranchel contra la suc. de Otto Schultze, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, suc. de Joaquín Alvarez, conc. de Vicente Biaño, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Womsselar, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, incidente de Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, Manuel Pérez cesionario de Luis Costa contra Ramón, Clímaco y Gregorio Latorre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida, José Tunienzo contra Teresa Sammas Mascaró de Bosch é Isabelino Bosch, suc. de José Artesiano, suc. de R. Zuccoli de Aguerre, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, Julio Meillet conera la suc. de Vicente Carrió, Filomena Martínez y Carmelo Rocha contra Valentín Martínez, antecedentes relativos á los menores Pablo, Ventura, Carmen y Blanca Vin Lavalleja, Teófilo Montero contra Rosalía Montero de Dutra, José Fariña contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Atanasio Píriz y Robustiana Vázquez contra Martiniano Burgueño, antecedentes relativos á los menores María Esther y Miguel Camarano, Eusebio Oribe contra Francisco Bas, Pedro Martínez, Juan Soto (hijo), Daniel Techera, José Morales, Martiniano Soto y Joaquín Silva, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, Manuel Calveira contra la sucesión de Alejandro Wanet, inc. de Severino Domínguez contra G. Campos y A. Pin. suc. de María M. de Shaw, suc. de Luis Otero, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, Amelia Martínez de Fresnedo contra Diego Pons, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, incidente Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Womsselar, Manuel Pérez cesionario de Luis Costa contra Ramón Clímaco y Gregorio Latorre, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, suc. de Germán Colladón, suc. de Lorenzo A. Pons, sucs. de Juan Barbagelata, Cándido Barbagelata y María Fígari de Barbagelata, Agapito Luzardo, suc. de Socorro Veiga de Noguez.

Interlocutorias—Suc. de Clementina Massarone de Avallone, suc. de Domingo Formento, Jesús Montero de Santurio contra Dolores Bartón de Fregueiro, 3ría. de Carlos L. Fregueiro.

Definitiva—Petrona Luengo de Rodríguez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 27

Trámite—Petrona Isolina Rolán de Risso, test. de Miguel Manzi y Catalina Russa de Marengo, Manuela y María López, suc. de Manuel Antonio da Costa, suc. de Señorina María de Soza de Da Costa, Cecilia Martínez de Silvera de Martínez, Petrona Martínez de Silvera, Baldomero Martínez de Silvera, Juana Ofelia, Espifanio y José Pedro Martínez, Francisco A. Berra con Pedro V. Porciúncula, Manuel Berdía, Genaro Santos, Ramón Aguiar, Fernando Mariño, Ramón López, Lucas Subiría, Agustín Soliño y Enrique Alarma, José Juncosa, Francisco Moreno y Fernando Fernández contra José María Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villamarín, Francisco Abril, Francisco Pasé Torrado, José Rodríguez Blanco, José Gayoso, Abelardo Ramos y Bernardo Varela, suc. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel, test. de Jaime Martí, Margarita E. López de Desia, test. de Juan Smith, suc. de Modesto Migliarini incidente mandado correr por separado, Eusebio J. Sosa contra las sucs. de José Cores, Carlos Menchaca de Cores y otros, suc. de Luis Rebagliatti.

Interlocutorias—Elvira Benne de Fernández y Juan Benne, suc. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 27

Trámite—Suc. María Barrios de Trápani, Juan Antonio Buero, María Josefina Navia, suc. María Saetone de Norero, Aura Pereyra de Carrara con Ambrosio Pereyra Leal y Andrés María Olloniego, suc. del doctor José María Montero, la suc. de Francisco Amaro da Silveira contra la de Alberto Luis de Souza.

Interlocutorias—Manuel Berdía y otros por la Junta Directiva de la Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos, Compañía Singer Sewing Machine con Federico Sodré, Antonio Viera como tutor de sus nietos hijos de Petronila Bucheli de Viera, y otros, y sucs. Alberto Luis de Sosa y María Brun da Silveira, test. Juan Ciniedo, Regina Bárbara de Vila.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 27

Trámite—Américo Bavio denunciando Minas en el Departamento de Rivera que denomina «Kebé» «Ralidassa» y otras, Alfonso Couran con Eugenia B. de Taurie, Juan Garrido proponiendo concordato extrajudicial, los señores Taranco y C.ª con Leopoldo Vila, Carlos Castro Aquino denuncia de Minas en el Departamento de Rivera denominadas «La Esperanza», «Ernestina», «Requemao» y otras, José Martella proponiendo concordato judicial, Aniceto Carrera con José P. Godilino, Nicanor Almeida, Juan Garrido proponiendo concordato, Emeterio C. Martínez y E. Aruzao. Rodolfo Giovano y Pedro Arostegui y C.ª, hijos de G. A. Gamberoni con Celestino Curbelo, Francisco B. Helgúera con Domingo Pintos 2 providencias, Casimiro Castro con Ambrosio Bavio.

Interlocutorias—Francisco B. Helguera con Domingo Pintos, Pedro Rebour proponiendo concordato judicial.

Definitiva—José Avi, solicitando matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO INTERINAMENTE DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 27

Trámite—Ignacio Martínez con Pedro Rivero, Sebastián Torterolo con Bunge y Born, León Abreu con José Cauzani y Vicente Reyes, Monte de Piedad Nacional con Eugenio Vigliani, Clemente Rey con José Balboa, Empresa á vapor de Nicolás Mianovich, Gabriel Bonomi con Pablo Caderoso, Christophersen hnos. y otros con la fragata italiana «Papa Emanuele», Angel Cusani con Cipriano Uriarte, Sebastián Torterolo con Bunge y Born, Caja Nacional Uruguaya con Miguel F. Salvat y otros.

Interlocutorias — Serafín Vázquez con Manuel Rozados, Juan E. Mengotti con Pascual Pingaro, Juan Indart Denis con Abelardo Rey (hijo), Trabucati y C.ª con Félix Cernurchi.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 26

Trámite—Sucs. de Juan Cabris y otro, Tomás E. Benvenuto con Pedro R. Mones, Méndez Hnos. con Alfredo L. Rovira, incapacidad Juan M. Guillot, Agustín Fernández, Pedro Paguapé con la Empresa de la Luz Eléctrica, Enrique Galán con Sestini y C.ª, Modesto Martínez con Celestina P. de Berrutti, Pascuala Larrosa, Eduardo Vaeza Ocampo con Generoso Araújo, Carlos Pozzi con Pedro Minetti, Oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno, Arturo Rivera, Antonia Rodino de Oderigo, exhorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, Manuel Piñeyro Veiga, Ana V. de Vidal con Manuel Alonso Blanco y José Otero, Antonia Somoza, Ricardo Pastorino con Antonio Somoza, Josefa Socas de Rodríguez con Alfredo Horne Lavalle.

Interlocutorias—Suc. Fernando Barros, Rosa Podestá, suc. Josefa Díaz de Vázquez, Emilia Arnaud de Vignau con Ambrosia F. Madriaga.

Interlocutorias con fuerza definitiva—José A. Sansevé, sucs. Felipe Badox y Josefa Diez, inc. Rafael Giordano.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

27 de Agosto de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	al contado . . .	67 30 %
»	4.700	para fin Septiembre	67 50 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	67 50 »
»	4.700	para el 28 de Agosto	67 40 »
»	9.400	para fin Septiembre	67 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	2.500	para el 28 de Agosto	88 — %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para el 29 de Agosto	67 40 %
»	4.700	ídem ídem. . . .	67 40 »
»	1.410	para el 28 de Agosto	67 40 »
»	9.400	para fin Septiembre	67 50 »
»	3.290	para el 28 de Agosto	67 30 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	67 30 »

Empréstito de Conversión

$	1.025 75	para el 28 de Agosto	87 70 %
»	10.257 50	ídem ídem. . . .	87 60 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	87 60 »

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 28 de Agosto de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Eolo».

A las 4.45 p. m. se cerrarán las valijas para Buenos Aires y Uruguay, por vapor «Viena»; á las 11 p. m., para Río Grande, por vapor alemán «Adelheid», (postergado de ayer).

Hoy es esperado el vapor italiano «Sardegna», de Génova y Canarias, con fechas 8 para Europa y 16 del corriente para Las Palmas.

Llevan valija

27 de Agosto de 1907

Eolo, para Buenos Aires, y Uruguay, saldrá el 28 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Córdoba, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas y Génova, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre.	10 a. m.	Terrestre.	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Mont Rose, francés, para Santos, Pernambuco, Pará y Marsella, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Adelheid, alemán, para Río Grande, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 28	Central .	10 p. m. del día 28
Terrestre .	10 p. m. del día 28	Terrestre.	9 p. m. del día 28
Bolsa . .	6 p. m. del día 28	Bolsa . .	5 p. m. del día 28

Argentina, italiano, para Santos, Pernambuco, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 28	Central .	10 p. m. del día 28
Terrestre.	10 p. m. del día 28	Terrestre.	9 p. m. del día 28
Bolsa . .	6 p. m. del día 28	Bolsa . .	5 p. m. del día 28

K. Wilherm II, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	4 p. m.	Central. .	3 p. m.
Terrestre .	3 p. m.	Terrestre .	2 p. m.
Bolsa . .	3 p. m.	Bolsa . .	2 p. m.

Toscana, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	3 p. m. del día 30	Central...	2 p. m. del día 30
Terrestre.	2 p. m. del día 30	Terrestre	1 p. m. del día 30
Bolsa....	2 p. m. del día 30	Bolsa....	1 p. m. del día 30

Nile, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernaméuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	11 p. m. del día 30	Central.	10 p. m. del día 30
Terrestre .	10 p. m. del día 30	Terrestre .	9 p. m. del día 30
Bolsa .	5.30 p. m. del día 30	Bolsa . .	5 p. m. del día 30

Brasileño, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Leixoes, Cádiz y Barcelona, saldrá el 1.° de Septiembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Toscana.......	italiano...	28	Génova
Memx Isles...	danés....	28	Liverpool
M. de Larri'ga.	inglés....	28	Nueva York
Sardegna	italiano ..	28	Génova
H. Ghillie	ingles....	28	Liverpool
Wittenberg ..	alemán ..	28	Bremen
Homer........	inglés....	29	Nueva York
Barbary.......	inglés....	30	Liverpool
Aragón	inglés....	30	Southampton y esc
Saxen Prince .	inglés....	30	Nueva York
Nassovia	alemán ..	31	Hamburgo y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	31	Génova
Rijnland	holandés.	31	Amsterdam y escs.
Lombardy.....	inglés....	31	Liverpool
Dacia.........	alemán ..	31	Hamburgo y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hyperia.......	inglés....	28	Hamburgo
Casilda.......	inglés....	28	Nueva York y escs.
Corunna......	inglés....	28	Amberes
Helgoland.....	aleman...	28	Bremen y escs.
Argentina.....	italiano...	29	Génova y escs.
Brasileño	nacional..	31	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	31	Southampton y esc.
Espagne.......	francés...	31	Marsella y escs.
Chile	francés...	31	Burdeos y escs.
K. Wilhelm II.	alemán...	31	Hamburgo (de B. A.)
Toscana.......	italiano...	31	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 27 DE AGOSTO DE 1907

Agustín Adano (hijo), oriental, 35 años, casado, Rivera 361.

María I. Maciel, oriental, 15 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Violeta L. Vivado, oriental, 1 mes, Estero Bellaco s/n.

José Crespo, oriental, 32 años, soltero, Hospital de Caridad.

Domingo Gerbino, italiano, 50 años, soltero, Hospital Italiano.

Lujarda Villalba, oriental, 40 años, soltera, J. L. Cuestas 110.

Bibiano Aguero, oriental, 47 años, soltero, Manicomio Nacional.

Felicia N. de Mariño, oriental, 64 años, casada, Hospital de Caridad.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 11 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2893-v.sep.11.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.º hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 2738-v.sep.29.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

À LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907—*La Gerencia.* 2898-v.ag.31

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 y de 1 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Septiembre.—*El Secretario General.*

2876-v.ag.31.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre. estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía:* Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vazquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Soria.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.*

2877-v.Sbre.29.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raices á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

2892-v.sep.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solis Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solis Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

2816 v-sep.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solis Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

2781-v-ag.31.

Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

Llámase por segunda vez á licitación por el término de 10 días, á contar desde esta fecha, para la construcción de un edificio y cimentaciones de las maquinarias con destino á «Usina á Gas» para el servicio de iluminación del Puerto de Montevideo.

Los interesados encontrarán y podrán consultar en la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril Central) los planos y pliego de condiciones de las obras licitadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en pliego cerrado en la Secretaría de esa oficina, donde se abrirán el día 2 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la mas conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Secretaría.* 2884-v.sep.1º.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del macadam de la parte del Camino de Melilla comprendida entre la Tablada y la prolongación de la Avenida Lezica en Colón, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 5 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*José Foglia,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario.

2901-v-sep.5.

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central: Calle Estanzuela número 9.

Comisión Auxiliar de la Unión.

Idem ídem del Pantanoso.

Idem ídem del Cerro.

Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 103 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán dedositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.º Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolas Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2747.v-obre-26.

Habiendose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, a contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gonzalo Piñeyro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 368, y doña **Josefa Ottati,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental. nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5512-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pereira,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Rincón núm. 175, y doña **Vicenta Carballal,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5513-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Liguori,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 65, y doña **Antonia Adela Artigue,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5494-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Carballo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Mercedes número 134, y doña **Amelia Denegri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5475-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Soto,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 18, y doña **Matilde Julia Balparda,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5476-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos López,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 66a, y doña **Zoraida Cortés,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5462-v.ag.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Folle Illa,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 106, y doña **María Helena Rodríguez Larreta,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5518-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mussio,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 44, y doña **Amanda Ferro,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil

5519-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Andrés Romero,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en

Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 173, y doña **María Sárraga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5484-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zanatta**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 176, y doña **María Luisa Vegh**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la cindad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras núm. 122.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5485-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Quihillaborda**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña **Clara Vila**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5463-v.ag.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Norat**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Portonovo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón núm. 199, y doña **Josefa Fraga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Misiones núm. 252.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5514-v.sep-4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro D'Alessandro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Pérez Castellanos 188, y doña **Angela Nastari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5488-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Candean (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Washington número 100, y doña **Honorina Rey**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Cainloan (Departamento Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista número 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
5477-v.ag.29.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Francisco Canale**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 36, y doña **María Carmen Norero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carvé Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5520-v-sep.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sarramayou**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 104, y doña **Carmen Facal**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carvé Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5505-v-sep 3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Norberto Soriano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Durazno núm. 56, y doña **Juana Lecumberry**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Durazno núm. 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5478-v-ag.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ricardo Larraya**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 421a, y doña **María Luisa Conde García**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 115.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5515-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 317 y doña **Dolores Queijeiro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 317.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5506-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 7, y doña **Elvira Bergen**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Martín número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5489-v-ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo País**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rampla Sud América s/n, y doña **Juana Suárez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rampla Sud América s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5479-v.ag.29.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Illa y Font**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Egido núm. 127, y doña **Josefa Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5521-v.sep.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Larrosa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 449, y doña **Alcira García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo número 389.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5495-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Tetes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 329, y doña **María Herminia Nieto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5496-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvano García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 340, y doña **Josefina Bertua**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta cindad, domiciliada en la calle Cerro Largo 340.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5464-v ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Emilio Abó**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 124, y doña **Benita García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida de la Paz 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5465-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 12 de meridiano. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael Nievas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 295, y doña **Amelia de Goñi**, de 23 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 295.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5466-v.ag.28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Caban**, de 25 años de edad, de estado, soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 94, y doña **María Caniparoli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 94.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5507-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrade**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 129, y doña **Dolores Regueira**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5508-v.sep 3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto de año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ernesto Dibarrart**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 304, y doña **Isabel Pelufo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil.
5497-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Mengotti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bequeló núm. 38, y doña **Teresa González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5480-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Geremías Pereyra**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 49, y doña **Andrea Vera**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres núm. 49.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5481-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Quitas**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 12, y doña **Rosa Mezzetta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Piedad número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
5482-v.ag.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mauloni**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ascolipechero, domiciliado en el Camino Larrañaga, y doña **María Francisca Paternostro**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en el Camino Larrañaga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5522-v.sep.5.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Piñeiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justicia núm. 58, y doña **Joaquina Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 402.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5523-v.sep.5.

En la Villa de la Unión, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel L. Maya**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle General Flores número .., y doña **Laura Espina**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria número 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5490-v.ag.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Dogliotti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Pastora Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Sarandí núm. 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5516-v.sep.4.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Tappa**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la Chacarita, y doña **Luisa Gallarato**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cossano Belbo, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5498-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Berhau**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Maroñas, y doña **Ana Germone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5490-v.sep.1°.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celedonio Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Carmen Maseiraz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5486-v.ag.30.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Angela María Strada**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Mendoza s/n.

En fe de lo cual íntimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil. 5524-v.sep.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Bordas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Matilde Mengotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marsella s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5509-v.sep.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Julián Carlos Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Francisca Roura**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5510-v.sep.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Peirano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú, sin número, y doña **Rosa Anselmi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa, sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5500-v.sep.1°.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Clavera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 279, y doña **Catalina Pendo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5501-v.sep.1°.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vacchelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en *Italia*, domiciliado en la calle Reducto número 330, y doña **Teresa Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán número 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5491-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Braulio Sanguinetti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Emma Rodríguez Amespil**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5492-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Depietri**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe sin número, y doña **Marcelina Romualda Orfilia Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5487-v.ag.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Escobar**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 28, y doña **María Remuñan**, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5483-v.ag.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel J. González**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Carolina Durante**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5467-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José C. Díaz**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 573, y doña **Cecilia Remigia González**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Tapes núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5468-v.ag.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pirro Zani**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Yaro núm. 122, y doña **Clotilde Maggiolo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5525-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Viapiana**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 140, y doña **Emilia Viapiana**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5511-v.sep.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Durán**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 350, y doña **Matilde Deagostini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5502-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel de Bellis**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle M. V. Pagola número 58, y doña **Elena Barretta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5469-v.ag.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gayardiz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 212, y doña **Tula Bermúdez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5503-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Gaiero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 123, y doña **Victoria Paciello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5504-v.sep.1°.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 15, y doña **Sofía Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5470-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pereyra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Independencia número 176, y doña **Josefa Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5471-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sampietro**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Lago di Como, domiciliado en la calle Cuñapirú número 144, y doña **Rosa Longoni**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lesano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5472-v.ag.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Luis Rebagliatti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Colón núm. 68, y doña **Juana Mongaston**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Colón núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5517-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Figueredo**, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Hilaria Carballo**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5493-v.ag.31.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Celestino Banchero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Camino Castro núm. 216, y doña **María Mercedes Ghidone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5473-v.ag.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Valente**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **María Luisa Occelli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5474-v.ag.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2793-v.sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2544-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Caffenrata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2806-v.sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiación á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se de-

tallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros,44 decímetros cuadrados). *Para la subestación número 2.* La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3.*—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4.*—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 217, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Grafigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros uadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yi, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M*. Tapie, domiciliado en la calle Yi número 407; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80.° y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29.*—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustín Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.° del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).—«*Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.°*.—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléctrica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo».—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2850-v.sep.13.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour para la reunión que tendrá lugar el día 18 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2907.v.sep.7.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1 er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don José Martella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á los 29 días del mes de Julio del año mil «novecientos siete, los señores acreedores de don «José Martella, que se encuentra con establecido zapatería, en la calle 25 de Mayo núm. 235, convienen, «en vista del mal estado de sus negocios, llevar á «cabo la celebración del presente convenio, bajo «las bases siguientes:

«(1) Los señores acreedores se dan por chancelados de sus respectivos créditos, mediante el pago «del quince por ciento (15 °/。) de los mismos.

«(2) El pago á que se refiere la cláusula anterior, «lo hará el señor Martella, á los siete y catorce meses a contar de la fecha de la homologación de «este convenio, en dos partidas iguales y en monedas de oro sellado.

«(3) Que este convenio empezará á regir una vez «homologado, debiéndose en oportunidad reponerse «el sellado respectivo.—José Martella, Pedro Sormani, Emilio Formoso, Vicente Tassano, Victor «Gossemale, Francisco Longo, Joaquín de Salteren, «Samuel F. Ferrand, C. Rienzi. José Rodello, Miguel «V. Martínez, Roberto Buela, Luis Marsiglia, Antonio «Torano, Domingo Madia, Domingo L. Pera, M. Etchemendiz, Eduardo M. Alvarez, A ruego de Rosario Rage. Arístides Bettoni.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2908-v.sep.20.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que por auto fecha ocho de Abril último, recaído en el expediente de concurso de los señores Carassale y Aicardi, han sido anuladas las primeras copias de las escrituras que se relacionan á continuación y que fueron autorizadas por el escribano don Lorenzo Iribar,—cuyo protocolo existe en el Juzgado Letrado Departamental de la Colonia,—en razon de haberse ordenado la expedición de segundas copias por extravío de las primeras.

A) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1867 por don Juan Petit de Murat, á favor de Carassale y Aicardi, de medio solar de terreno, cuyos límites son: por el Norte, con Juana Melo; por el Sud, con el Arroyo de las Vacas; por el Este, con Rosendo González, y por el Oeste, con el mismo Carassale.

B) Escritura de venta otorgada en el mes de Agosto de 1868 por doña Petrona Rocha á favor de Carassale y Aicardi, de un terreno compuesto de un área de 21 metros 465 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindados así: por el Norte, calle Guazú; por el Sur, Demesia Roldán; por el Este, Petrona Rocha y por el Oeste, con terreno baldío.

C) Escritura de venta otorgada con fecha 28 de Julio de 1875 por don Adolfo Saenz á favor de Santiago Carassale y Aycardi, de un terreno de 85 metros 95 centímetros de frente sobre la calle Isla Sola, por 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Misiones y terrenos de doña Leonor Aguilar y por el Oeste linda con calle Sud América.

D) Escritura de venta otorgada con fecha 21 de Agosto de 1876 por don Norberto Estrada á favor de Carassale y Aycardi, de un terreno deslindado así: por el Norte, con calle Constitución; por el Este, calle Misiones; por el Sur, calle Guazú y por el Oeste, calle Sud América.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2894-v.sep.4.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores, propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resulte al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial—Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido, Bordone y Ferrando, acreedor por $ 15.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 61.—, J. A. Carderoso y C.ª, acreedor por $ 67 10; Hijos de Gamberoni, $ 21 50; García y C.ª, $ 13.70; Abal y Bernotti, $ 25.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiria y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 18.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75: Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.ª Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cleto Glaria, por $ 66.42; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.ª, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.ª, $ 23.89; Cocchi y Diez, por $ 59.51; Valentín Martínez y C.ª, $ 819.94; por poder J. y A. Talice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli, Queirolo y Dallera, por $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109 83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2825.v.sep.12.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» oá cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capita

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole*. 2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole*. 2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2784-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que en autos: «Ercilia y Adela Bonilla—Rectificación de partidas»—se ha dictado la siguiente resolución: Minas, 17 de Agosto de 1907.—Vistos estos autos seguidos por doña Ercilia Bonilla de Centurión y doña Adela Bonilla de Rodríguez—sobre rectificación de partidas.—Resultando: Que las peticionarias solicitan que se rectifiquen las partidas parroquiales extendidas á fin de acreditar sus respectivos nacimientos, alegando que por error aparecen en ellas transformados sus nombres: el de Ercilia en el de Emilia y el de Adelia.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal manifiesta que en mérito de la prueba que surge de la información testimonial producida al efecto y teniendo en cuenta que ha vencido el término del llamamiento efectuado de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 74 del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, sin que nadie se haya presentado deduciendo oposición á las rectificaciones pedidas es de opinión que deben ser ellas decretadas; y —Considerando: Que en tales condiciones se impone acceder á lo solicitado en la demanda.—Por tales fundamentos y atento á lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del citado decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.° de la ley sobre expedición de partidas parroquiales de 9 de Julio de 1888, resuelvo: Mandando efectuar las rectificaciones solicitadas, á cuyo efecto se librará la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil,—y disponiendo se publique esta sentencia en dos diarios de la Capital por el término de ocho días, debiendo acreditarse en oportunidad haberse efectuado tales publicaciones mediante la exhibición de los periódicos respectivos, que podrán ser presentados sin escrito. A lo solicitado en el tercer otrosí del escrito de fojas 3: como se pide. Y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*E. G. Pérez*.

Por tanto: Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Minas, 24 de Agosto de 1907.—*Arturo Barrière*, Actuario. 2900-v-sep.4.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La sucesión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por ejecución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público. 2777-oct.1°.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Restaurant vendido

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Pedro B. Pinto, he vendido á don José Mosquera, el establecimiento denominado «Restaurant La Aurora», calle Aurora números 64 y 66, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Alfredo Casati*. 2906-v-sep.19.

Almacén vendido

Habiendo vendido á los señores Juan Moll y Pedro Minetti, bajo la razón social de «Moll y Minetti» el almacén de mi propiedad establecido en Carrasco, (7.ª sección Judicial del Departamento de Canelones) denominado «Primer Almacén del Centro de Carrasco», á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Cuareim 204 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Santiago Casassus.—Pedro Minetti.—Juan Moll*. 2905-v.sep 19.

Venta de negocio

El abajo firmado hace público, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que tiene proyectado vender á don Francisco Laborde las existencias de su casa de negocio sita en la calle Hocquart esquina Sierra, números 46 y 48; 64 y 66, de esta ciudad.

Toda persona, pues, que se considere mi acreedor, deberá presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, con los justificativos correspondientes. Vencido este término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Juan Caorsi*. 2903-v.sep.18.

Fábrica de galletas

Participamos al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de Fábrica de Galleta y Galletitas, todos los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á nuestra casa de comercio en Villa Colón, Camino Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Duarte y Menéndez* 2902-v.sep.18.

Talabartería y Lomillería

Hago saber al público y al comercio, que por escritura autorizada hoy por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Sebastián Paradizabal, la Talabartería y Lomillería que tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Andes.

Los que tengan algún crédito contra el referido establecimiento, deben presentarse en el mismo, dentro de treinta días, con sus justificativos, para serle abonado. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Lázaro Bula*. 2897-v.Sep.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores D. Blanco y P. Gómez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Grecia núm. 242 esquina Inglaterra, Villa del

Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Filori Cirilli.*

2896-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que de común acuerdo y ante el escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad que teniamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, establecida en la Estación Nico Pérez, 5.ª seccion judicial de la Florida y que giraba bajo la razón social de «Antonio Alba y Hermano», quedando con el activo y pasivo el socio Antonio Alba. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación.—Nico Pérez, 22 de Agosto de 1907.—*Antonio Alba.—Juan Alba.*

2895-v-sep.17.

Aviso

Se avisa al público que don Florismán Fernández ha convenido vender á don Adolfo Obiol la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Rincón y Juncal, que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y Café. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—Por autorización: *-A. Obiol.—Tomás Obiol.* 2891-v.sep.15.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.ª, tenian celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.ª, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.ª.—J. Arrieta.* 2889-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por el presente, se hace saber al comercio que se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cichero y C.ª, compuesta por Tomás y Juan Cichero, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma «Antonio y Juan Cichero».—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Juan Cichero—Tomás Cichero—Antonio Cichero.*

2888-v.Sep.15.

Aviso al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que tengo comprometido vender á don Gumersindo González la casa de comercio que tengo establecida en Rocha, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Se advierte á los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta dias para el pago de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Rocha.—Rocha, 21 de Agosto de 1907.—*Ernesto V. Olid.* 2887-v.sep.15.

Al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á la señora Rosa Bertolini mi casa de comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 667. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de 30 dias contados desde la fecha.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Segundo Peraccini.* 2886-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado entre los que suscriben y los señores don Jacinto Muxi y don Ignacio Bergara, apoderados de las herederas de don Vicente Mas y Pieira, proceder á la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón «Renzi y Anastasia», quedando á cargo del socio señor Anastasia el activo y pasivo de la misma, se llama á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad, por cualquier titulo, para que se sirvan concurrir al escritorio de don Jacinto Muxi, calle Piedras N.º 103 de esta ciudad, dentro del término de treinta dias, con el fin de tomar nota del importe de sus respectivos créditos. Transcurridos treinta dias á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, se otorgará la escritura de disolución.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907—*Cayetano Anastasia.—Pascual Renzi.* 2883-v.sep.14.

Taller de herrería

Al público y al comercio se le previene: que don Luis Vassallo ha prometido vender á los señores Vicente Delfino y Juan Bonora las existencias del taller de herreria sito en esta ciudad, calle Carapé número 134. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Vassallo, se servirán presentarlas dentro de los 30 días siguientes á la primera publicación de este aviso en la casa del señor Bonora, calle Orillas del Plata número 800, de esta ciudad, pues pasado que sea ese término no se atenderá reclamo alguno y se otórgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Luis Vassallo.—Vicente Delfino.—Juan Bonora.*

2882.v-sep-14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre enajenación de casas de comercio, hago saber á todos los que tengan interés, que con esta fecha he comprometido en venta mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la calle Ibicuy número 304, siendo comprador don Enrique Croce.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Alfonso Corvino.*

2881-v.sep.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al publico y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de fábrica de rodados, carpinteria y herreria á vapor y talabartería, giraba en ésta bajo la razón social de Carricart y Pérez, quedando el socio Domingo Carricart á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, continuando trabajando, bajo su nombre, con la misma fábrica y demás ramos.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), 17 de Agosto de 1907.—*Domingo Carricart.—Sábas Pérez.* 2879-v.sep.13.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordahandy, venderles las existencias de la casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.*

2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C*ª. 2873-v.sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panaderia de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta dias. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño —Andrés Miguens.*

2872.v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta dias —Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cia., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.*

2870-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teniamos constituida en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Varesini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.* 2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y Cª. El activo y pasivo de la casa hasta el dia de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta dias, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.* 2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Iardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan Mª. Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Curruchet.*

2865-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herreria giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martín Hitategui.*

2864-v.sep.10.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Emilio Martinez la casa de compra y venta que tenía establecida en la calle Yaguarón número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Francisco Condins.—Emilio Martinez.*

2860-v.sep.8.

Depósito de cereales

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y particularmente al comercio, que he vendido á don Jacinto Julio Elhordoy las existencias del depósito de cereales y anexos que tenia establecido en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Domingo Rodo.* 2859-v.sep.7.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.º del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituido con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marítimos y liquidadores de averias y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.* 2858-v.sep.15.

Aviso

Hacemos saber al público que hemos contratado con los señores don Pantaleón Bongiovanni y don Mariano Pérez, en venderles el establecimiento de Aserradero y Tornería que tenemos establecido en la calle Miguelete números 150 y 150A, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo correspondiente hasta el 16 del presente mes. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*J. B. Torterolo.—Juan F. Blengio.* 2857-v-sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Merceria giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.* 2856-v.sep.14.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesados que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 dias.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. *- Jose Pérez.* 2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubra, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232a, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte dias de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y Cª.—Ambrosio Dubra.*

2852-v.sep.6.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendádoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 dias.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.*

2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 19 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez.*

2845v-sept.5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Dominguez, he vendido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que tenía establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 501B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange.* 2844-v.sept.5

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyeria y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro.* 2840.v.sp-4.

Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.ª la casa de compra y venta situada en la calle San José número 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.ª*

2839.v.sp-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 496, esquina Caiguá número 181 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.)

2837-v.sep.3.

Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.º de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihilliry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quihilliry.* 2835-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañia», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y Cª.—Pedro Ostouvill* 2834-v.sep.1.º

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Chamizo, 3.ª sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 dias, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari.*

2831-v.sep.1.º

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Cerro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 36A, esquina Florida número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*José Garriga.*

2823-v.ag.31.

Al público y al comercio

Se hace saber: que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Juan J. Dominguez, he vendido á don Pedro Garrone la parte que me correspondía, en unión con mis hijos, por herencia de mi finado esposo don Francisco Sanguinetti, en el taller mecánico, sito en la calle Cuareim número 54A, que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Garrione y Sanguinetti», quedando a cargo de don Pedro Garrone el activo y pasivo de dicho establecimiento, que girará en adelante á su solo nombre.—Se hace la presente publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*Maria De Benedetti de Sanguinetti.—Pedro Garrone.* 2821-v.ag.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este punto bajo la razón social de Dans y García, quedando el activo y pasivo á cargo del señor García, quien ha celebrado un contrato social con el señor Joaquín A. Lapido, para seguir en el mismo local las mismas operaciones que la extinguida firma.—Estación Sauce, 31 de Julio de 1907.—*Dans y García.* 2817-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Brescia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedad número 158, esquina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo 6 de Agosto de 1907.—*Fabio Costa.*

2811-v.ag.30.

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Margarita Iglesias el Restaurant, Despacho de bebidas y Posada denominado «Estrella Lombarda», establecido en la calle Piedras numeros 47 y 49, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 6 de 1907.—*Ernesto Zurla.*

2810-v.ag-30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en el pueblo del Tala por ante el escribano don Pedro Daulin, he prometido vender á don Lucio Alcántara y don Eladio Betancor las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones.) Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse con los justificativos, respectivos en dicho pueblo, para serles satisfechos dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Tala, 2 de Agosto de 1907.—*Santiago F. Tavolara.*

2804-v.ag.29.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.* 2803-v.sep.4.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha 25 del corriente, ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, he vendido á los señores Rodolfo Maciel y Aurelio Magariños, todos los materiales que existen en la barraca de articulos de construcción usados y taller de carpintería, situada en la calle Orillas del Plata número 212. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*J. Salgueiro Martinez y C.ª.* 2802.v-ag-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan Heguy, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Antiguo Almacen de las Tres Estrellas», que tenía establecido en la calle Ejido número 39, esquina á la de Cerro Largo números 379 y 381 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antonio Servetti.*

2801.v-ag-28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que habiéndose disuelto, por vencimiento de plazo, la sociedad que giraba en

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.°	Rural num. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural num. 53	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüella—Río Negro	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.°	2.° grado núm. 20	Unión—Montevideo	M.	31 de Agosto de 1907
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Pasc del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

esta ciudad bajo la razón de «J. B. Introzzi y C.ª», se harán cargo de la sastrería los señores Juan B., Egidio y Aldo Introzzi y de la tienda el señor Santiago Siri (hijo). Todo el que se considere acreedor de la extinguida sociedad, deberá hacer efectivo su crédito *dentro del término* de treinta días en la Avenida General Rondeau N.os 274 á 280.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Juan B. Introzzi.—Egidio Introzzi.—Aldo Introzzi.—Santiago Siri.* 2800-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Canedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Coquimbo s/n, de esta ciudad. *A los efectos de lo que prescribe la* le de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*José Mastrogiovanni.* 2798-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Fojo y Silva» para la explotación de la panadería denominada «La Moderna» situada en la calle Reducto número 33 A, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Jesús Silva. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar á la extinguida firma se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta dias á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oídos después.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Jesús Silva.—Cipriano Fojo.* 2797-v.ag.28.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha *comprado la casa de comercio de* dan Manuel P. Silveira que en el ramo de tienda y mercería tiene establecida en la calle Arequita número 27. El que tenga cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor debe comparecer á casa de don Enrique Reyno, *calle Agraciada número 384, en el término* de treinta días á contar desde el día de la fecha, pasados los cuales la compradora no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907. —*Adelaida A. de Mata.* 2794-v.ag.28.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta dias de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.* 2726-v.sep.3.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henon, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira.* 2760-v.ag.28.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podesta Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos Jose María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernandez Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pierl
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastrerl
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodriguez
Lino Dellabona
Roberto Lüning y C.ª

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbe Hermanos
Marcos Vital Gonzalez
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernandez
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel German

Durazno

Pedro Berseteche
Tristan Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Imprenta del Diario Oficial